



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CAROLINA DEL PRÍNCIPE

Carolina, dos (2) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso	Pertenencia
Radicado	051504089001 2022 00077 00
Demandante	Andrés de Jesús Salazar Pérez
Demandado	Herederos indeterminados determinados e indeterminados de Anibal Mesa Sepúlveda
Providencia	Sustanciación 136
Decisión	Requiere parte demandante

Verificas las actuaciones surtidas al interior del proceso, se advierte que aún la parte demandante no ha cumplido con la carga procesal impuesta en la diligencia de inspección judicial llevada a cabo el 21 de febrero del corriente año, concerniente a la disposición correcta de los datos que deben ir impuestos en la valla de que trata el artículo 375-7 del Código General del Proceso.

En tal sentido, se **REQUIERE** al extremo activo para que en el término de treinta (30) días hábiles dé cumplimiento a lo ordenado, so pena de decretar el desistimiento tácito conforme lo dispone el artículo 317 *ibidem*.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(firmado electrónicamente)

MARÍA JIMENA CASTRO ACEVEDO
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Carolina del Príncipe, 03/05/2024 en la fecha, se notifica el auto precedente por ESTADOS N°030 fijados a las 8:00 a.m.

DANIELA VÁSQUEZ TASCÓN
Secretaria

Maria Jimena Castro Acevedo

Firmado Por:

Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Carolina - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6ce1ee0e22971d8eab0df42b2a5f398703b9ccb2271298572c1b00542c30a0d5**

Documento generado en 02/05/2024 05:30:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>